

TEL: +57 60 (1) 4251000
Ext: 2723/2724/2725
AFS: SKBOYOYX
email: ais@aerocivil.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DE NAVEGACIÓN AÉREA
GESTIÓN DE INFORMACIÓN
AERONÁUTICA



Centro de Gestión Aeronáutica
de Colombia—CGAC

WEF 26 APR 2021

AIC 04/2021

NORMAS SOBRE INFORMACIÓN PREVIA AL VUELO

PRE-FLIGHT INFORMATION RULES

INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a través de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea notifica a la comunidad aeronáutica la reglamentación y procedimientos que se deben tener en cuenta antes de iniciar una operación aérea, por parte de los explotadores de aeronaves, compañías aéreas y pilotos en general:

INTRODUCTION

The Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, through the Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, notifies the aviation community regulations and procedures that must be taken into account before starting an air operation by aircraft operators, airlines and pilots in general:

1 PROCEDIMIENTOS GENERALES

Todo piloto al mando de una aeronave antes de iniciar un vuelo debe estar familiarizado con toda la información básica disponible y apropiada para el vuelo proyectado, en concordancia con lo establecido en la AIP COLOMBIA parte ENR 1.10-1.

1 GENERAL PROCEDURES

Each pilot in command of an aircraft before beginning a flight should be familiar with all the basic information available and appropriate for the planned flight, in accordance with the provisions of AIP ENR1.10-1 COLOMBIA part.

La información básica disponible comprende:

- Condiciones operativas del aeropuerto de destino y de alternativa.
- Estado operativo de las radioayudas y frecuencias aeronáuticas involucradas.
- Disponibilidad de cartas aeronáuticas.
- Informes meteorológicos y pronósticos terminales de actualidad del aeropuerto de destino y de alternativa.
- Cálculo de combustible necesario (incluyendo la reserva).
- Preparación del plan a seguir en caso de no poder completarse el vuelo proyectado.
- Otra información adicional que la tripulación considere necesaria para optimizar la seguridad del vuelo.

The basic information available includes:

- Operating conditions of the destination airport and alternate airport.
- Operating status of radio aids and aeronautical frequencies involved.
- Availability of aeronautical charts.
- Weather reports and forecasts current terminal of the destination airport and alternate airport.
- Calculation of fuel needed (including the reserve).
- Preparation of the plan to follow if not able to complete the planned flight.
- Other information deemed necessary by the crew to optimize the safety of flight.

NOTA 1: Cuando haya restricciones de pista, la autoridad aeronáutica publicará, por medio de un Notam, la longitud de pista disponible y será responsabilidad de los explotadores de aeronaves, hacer los ajustes para operar con el equipo adecuado.

NOTA 2: La información básica se obtendrá y será suministrada por los Servicios de Información Aeronáutica en las oficinas AIS de Aeródromo o por cualquier otro medio disponible.

2 PLAN DE VUELO

Definición

Información especificada que respecto a un vuelo proyectado de una aeronave, se somete a las dependencias de los Servicios de Tránsito Aéreo.

Las dependencias del Servicio de Tránsito Aéreo autorizadas para la recepción y aceptación de un plan de vuelo, son las oficinas AIS de Aeródromo y en los aeropuertos donde no se hayan establecido dichas oficinas, la función la cumplirán las Torres de Control.

Aceptación de los planes de vuelo:

La primera dependencia del servicio de tránsito aéreo que reciba un plan de vuelo, o un cambio del mismo:

- Comprobará que el formato y las premisas convencionales han sido respetadas.
- Comprobará que ha sido completado y diligenciado con exactitud de conformidad con las normas y disposiciones aeronáuticas vigentes para la autorización, convalidación y trámite de planes de vuelo.
- Tomará las medidas oportunas para hacer que los mensajes relativos a la seguridad del vuelo transmitidos a través del AMHS sean aceptables para los servicios de tránsito aéreo.
- Indicará al remitente la aceptación del plan de vuelo o cambio del mismo. En este sentido, los explotadores de aeronaves, compañías aéreas y pilotos en general al presentar un plan de vuelo, de acuerdo a lo establecido en la AIP COLOMBIA, deberán confirmar la recepción, legibilidad y aceptación del mismo.
- Cuando el aeródromo de salida, destino o alternativo no tenga designador OACI, insértese ZZZZ en la casilla 13 o 16 a la cual corresponda, y en la casilla 18 precedido

NOTE 1: When there are constraints to runway, the aviation authority published through a NOTAM, runway length available and will be responsible for aircraft operators, make adjustments to operate with the proper equipment.

NOTE 2: The basic information is obtained and will be provided by the Aeronautical Information Services aerodrome AIS offices or any other available way.

2 FLIGHT PLAN

Definition

The specified information about a flight that projected an aircraft is subjected to the units of Air Traffic Services.

The offices of the Air Traffic Service approved for the receipt and acceptance of a flight plan are aerodrome AIS offices and airports which have not established such offices, the function shall comply with the Control Towers.

Acceptance of flight plans:

The first unit of the air traffic service that receives a flight plan, or change it:

- Check that the format and the conventional assumptions are satisfied.
- Check that has been completed and accurately filled out in accordance with aviation rules and regulations that apply to the authorization, validation and processing of flight plans.
- Take appropriate measures to make the messages about flight safety transmitted via AMHS are acceptable to air traffic services.
- Indicate to sender the acceptance of the flight plan or change it. In this sense, aircraft operators, airlines and pilots in general to file a flight plan, according to the provisions of COLOMBIA AIP must confirm receipt, readability and acceptance.
- When the departure, destination or alternate aerodrome doesn't have OACI designator, insert ZZZZ in item 13 or 16 to which it corresponds, and in the item 18 preceded

de DEST/, DEP/ o ALTN/ indicar nombre y lugar del aeródromo en texto abierto según sea el caso.

- Cuando la aeronave sea de matrícula extranjera y sea atendida por un FBO (Operador de base fija), indicar su nombre precedido de RMK/ en la casilla 18.

Al momento de la presentación del plan de vuelo, la dependencia responsable deberá verificar a través de los aplicativos informáticos y/o medios apropiados disponibles, la situación de aeronavegabilidad, operatividad de los aeródromos de destino, aeródromos alternos y el cumplimiento de los requisitos vigentes para el personal aeronáutico, según las normas aeronáuticas colombianas.

3 REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PLAN DE VUELO

Vuelos nacionales

- Copia del recibo de pago o paz y salvo por cancelación de derechos de aeródromo y servicios de protección al vuelo.

Vuelos internacionales

- Copia del recibo de pago o paz y salvo por cancelación de derechos de aeródromo y servicios de protección al vuelo.
- Formato General Declaration visado por las autoridades de Aduana e Inmigración, del cual se llevará archivo correspondiente en las oficinas ARO/AIS de Aeródromo.

Observaciones

Nota 1: El plan de vuelo es un formato que contiene información técnica apta para servicios de tránsito aéreo y de búsqueda y rescate.

Nota 2: La aceptación del Plan de Vuelo no exime del cumplimiento de otros requisitos exigidos por otras autoridades.

by DEST/, DEP/ or ALTN/ specify the name and location of the aerodrome.

- When the aircraft's registration is foreign and it's attended by FBO (Fixed Base Operator), specify FBO name preceded by RMK/ in item 18.

At the time of filing the flight plan, the unit responsible shall verify through computer applications and / or appropriate means available, the status of airworthiness, operation of the aerodrome of destination, alternate aerodrome and compliance with existing requirements for aviation personnel, according to Colombian aviation standards.

3 ADDITIONAL REQUIREMENTS FOR SUBMISSION OF FLIGHT PLAN

Domestic flights

- Copy of payment receipt or peace and except for payment of fees and services aerodrome flight protection.

International flights

- Copy of payment receipt or peace and except for payment of fees and services aerodrome flight protection.
- General Declaration format endorsed by the Customs and Immigration authorities, which will take corresponding file in the aerodrome ARO/AIS offices.

Remarks

Note 1: The flight plan is a format that contains technique information for air traffic services and search and rescue.

Note 2: The acceptance of the Flight Plan does not exempt compliance with other requirements of other authorities.

4 PROVISIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA EN PANTALLAS EN LAS OFICINAS AIS/ARO

- Boletines de información previa al vuelo
- Cartas aeronáuticas.
- Imágenes satelitales de información MET.

4 AERONAUTICAL INFORMATION SUPPLY ON AIS/ARO OFFICES' SCREENS

- Pre-flight information bulletin.
- Aeronautical charts.
- Satellite pictures of MET information.

RPLC AIC C04/2012